



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, **20 MAY 2019**

VISTO el Expediente N° 31033/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 236/2018, solicita designación del Profesor **MARIO ALBERTO CARABAJAL** en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física III" del 3° año "A", a partir del 03 de octubre de 2018 por Permanencia en Carrera Docente.

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Mario Alberto Carabajal regularizó su situación de revista mediante Resolución Rectoral N° 2189/2013 por aplicación del artículo 8° de la Resolución N° 1125/2012 del HCS, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física" de 9° año "A", a partir del 02 de octubre de 2013 y por el término de 5 (cinco) años.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1243/2017, por cambio de Plan de Estudio, se reubica al Profesor Carabajal en la asignatura "Educación Física III" de 3° año "A".

Que se encuentran vigentes el Convenio Colectivo para Docentes de Universidades Nacionales y las Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 que protocolizan las Actas de Comisión Paritaria Particular (local) Sector Docente, por lo que corresponde prorrogar la designación regular del Profesor **MARIO ALBERTO CARABAJAL**, por 5 años.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Profesor **MARIO ALBERTO CARABAJAL**, DNI N°: 14.352.551, como Docente Regular de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física III" de 3° año "A" del Instituto Técnico, a partir del 03 de octubre de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes pruniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

RESOLUCION N° **0695** **2019**

Mue.

Dra. **NORMA CAROLINA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. **MARIA ELENA GOMEZ**  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.